



UNIVERSIDAD DE BURGOS
I.E.S. PINTOR LUIS SÁEZ



PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES:
RESISTENCIA, BURLA Y AVERSIÓN EN LA
ESPAÑA REPUBLICANA (1931-1933).

Alumnos:

Alvar García Sáiz

Gemma Moradillo Saiz

Héctor Vélez Ortego

Tutores:

UBU: Dr. D. Sergio Sánchez Collantes

IES: Dña. M^a Mercedes Viejo González

Curso 2017-2018

ÍNDICE

1. Presentación

1.1	Justificación.....	2
1.2	Antecedentes.....	3
1.3	Marco teórico y estado de la cuestión.....	4
1.4	Objetivos.....	5

2. Desarrollo

2.1	Metodología: técnicas e instrumentos de obtención de datos....	6
2.2	Análisis e interpretación de resultados.....	8

3. Conclusiones..... 14

4. Referencias y bibliografía..... 18

1.-Presentación

1. 1. Justificación

¿Por qué nos hemos interesado por los derechos políticos y civiles de las mujeres? Es obvio que en nuestra legislación (Constitución de 1978) el reconocimiento de la igualdad entre ambos sexos es plena y las mujeres españolas son ciudadanas de pleno derecho. Sin embargo, esa igualdad legal, en innumerables casos, solo se da sobre el papel y no se corresponde con la realidad. En consecuencia, más de la mitad de la población de nuestro país sigue sufriendo discriminaciones de todo tipo que afectan a su ámbito de vida tanto público como privado.

Continuamente los medios de comunicación publican noticias y estadísticas que ponen de manifiesto las diferencias en la igualdad real y efectiva de género. Además, la sociedad española padece un grave problema con la violencia ejercida sobre las mujeres, hasta el punto de que el número de víctimas mortales se puede calificar de escalofriante. Por ello, el problema de la igualdad no parece ser una cuestión de legislación, plenamente consolidada tras casi cuarenta años de democracia, sino de mentalidades machistas, que parecen firmemente arraigadas y que, lejos de ir erradicándose, se repiten cada vez con más frecuencia entre los grupos de edades más jóvenes.

Teniendo en cuenta estos hechos, consideramos muy oportuno hacer un ejercicio de reflexión que nos permitiera entender mejor el proceso histórico que ha conducido a esta situación. Para ello nos remontamos a la Constitución de la Segunda República, en la que las españolas conquistaron la plena igualdad de derechos, algo inédito hasta entonces. En concreto nos fijaremos en su artículo 36, que reconocía el voto a las mujeres y cuya aprobación se hizo en medio de innumerables resistencias y paradojas, siendo a menudo objeto de burla entre políticos, periodistas e intelectuales de distinta adscripción política.

El debate sobre el sufragio femenino fue objeto de amplias discusiones en las Cortes Constituyentes de 1931, y las dudas que se plantearon sobre la capacidad de las mujeres para ejercer dicho derecho demostraron una fuerte polarización ideológica, que no es fácil de asociar con la clásica división entre derecha o izquierda política. Esa discusión formaba parte de un amplio debate constitucional que, entre otras cuestiones, trataba sobre la laicidad del Estado y la

creación de una enseñanza pública, laica, gratuita, mixta y obligatoria, cuestiones que también afectaban a los derechos de las mujeres de forma directa.

1. 2. Antecedentes

El 14 de abril de 1931 se proclama en España la Segunda República. El nuevo régimen, según los historiadores especialistas en el tema, no contaba con el apoyo de una amplia base social, sino que era más bien una reacción contra el fracaso de la monarquía borbónica y la dictadura de Primo de Rivera¹. Aunque muchos ciudadanos depositaron grandes esperanzas en el cambio, “la relación entre la sociedad civil y la nueva estructura política va a ser más bien escasa”².

El Gobierno Provisional, nacido del Pacto de San Sebastián y representante de las fuerzas republicanas de centro izquierda, convocó elecciones a Cortes Constituyentes para dotar al nuevo régimen de plena legitimidad democrática. Celebradas el 28 de junio, dan el triunfo a los partidos que formaban el gobierno provisional, confirmando así las reformas políticas y sociales ya iniciadas.

Las Cortes, unicamerales y constituyentes se abren el día 14 de julio. En ellas por primera vez en la Historia de España se sientan dos diputadas, Clara Campoamor (Partido Radical) y Victoria Kent (Partido Republicano Radical Socialista) a las que luego se unirá Margarita Nelken (PSOE). El 29 se crea la Comisión Constitucional, formada por veinte diputados que, a principios de septiembre, presentarán el proyecto para que pueda iniciarse su tramitación parlamentaria.

Los debates constitucionales fueron en general arduos y complicados con importantes enfrentamientos políticos que reflejaban la enorme polarización ideológica y social existente en la España del momento. El régimen republicano se había visto, desde sus inicios, perjudicado por una grave crisis económica y una fuerte conflictividad social, que favorecía los extremos políticos. Por ello, los procesos reformistas llevados a cabo por el Gobierno se veían gravemente obstaculizados por los sectores más conservadores que, apoyados por la Iglesia, eran partidarios de la reacción y por la izquierda extremista más revolucionaria solicitante de reformas más amplias y rápidas.³

¹ CASANOVA, J. y GIL ANDRÉS, C., *Breve Historia de España en el S. XX*. Barcelona, España, Ariel 2012, págs. 88-89

² JULIÁ S., *Un siglo de España. Política y Sociedad*. Madrid, España, Marcial Pons, 1999, pág. 80

³ MORADIELLOS, E., “La Segunda República: política de masas en democracia”, en MORADIELLOS E., *Historia mínima de la Guerra civil española*. Madrid, España, Turner, 2016, pag.46.

1. 3. Marco teórico y estado de la cuestión

Con la nueva Constitución se pretendía iniciar en España un amplio programa de reformas democráticas y la consecución de una serie de derechos sociales que condujera a la supremacía del poder civil sobre el religioso y militar. Dentro de esos cambios se inscribe uno que afectaba a más de la mitad de la población del país, nos referimos a la concesión del voto femenino, “como estaba ocurriendo en los parlamentos de las sociedades más avanzadas”,⁴ y que finalmente fue recogido en el artículo 36.

Junto con el sufragio femenino también se recogían otra serie de derechos que intentaban una plena igualdad de sexo: Art. 25: “no podrán ser fundamento de privilegio jurídico...el sexo...”; Art. 40: “todos los españoles, sin distinción de sexo, son admisibles a los empleos y cargos públicos...” Art. 43: “el matrimonio se funda en la igualdad de derechos para ambos sexos y podrá disolverse...a petición de cualquiera de los cónyuges...” Art. 46 “se regulará...el trabajo de las mujeres... y especialmente la protección a la maternidad”.⁵

La bibliografía tradicional que analiza la Segunda República trata el tema de los derechos de las mujeres de forma somera, centrándose más en las grandes reformas realizadas en el Bienio Progresista, los problemas causados por ellas y la evolución histórica del régimen. Sin embargo, existen trabajos especializados, realizados fundamentalmente por investigadoras, que se centran en la situación de las mujeres en la España contemporánea y en concreto en este período. Se pueden citar desde los trabajos más clásicos de Concha Fagoaga o Geraldine M. Scanlon⁶, que analizaron la situación de las mujeres españolas en los años treinta, a los de Mary Nash, Consuelo Flecha, Rosa María Capel, Ana Aguado, Susanna Tavera, Mónica Moreno Seco o Pilar Salomón⁷.

⁴ CASANOVA, J., *España partida en dos. Breve Historia de la Guerra Civil Española*. Barcelona, España, Crítica, 2014, pág. 8

⁵ http://www.congreso.es/docu/constituciones/1931/1931_cd.pdf

⁶FAGOAGA, C.: *La voz y el voto de las mujeres, 1877-1931*, Barcelona, Icaria, 1985. SCANLON, G. M.: *La polémica feminista en la España contemporánea (1868-1974)*, Madrid, Akal, 1986

⁷ Aunque podrían citarse muchos trabajos de estas autoras, como muestra basta con recordar NASH, M: Rojas. *Las mujeres republicanas en la guerra civil*, Madrid, Taurus, 2006; FLECHA, C.: “La segunda república, las mujeres y la educación”, en E. Sánchez de Madariaga (coord.), *Las maestras de la República*, Madrid, Los Libros de La Catarata, 2012, pp. 23-53; CAPEL, R.: “De protagonistas a represaliadas: la experiencia de las mujeres republicanas”, en *Cuadernos de historia contemporánea*, Extra 1, 2007, pp. 35-46, así como “La Segunda República y el derecho electoral femenino”, en *Estudios de derecho judicial*, nº 142, 2007, pp. 139-164; AGUADO, A.: “Entre lo público y lo privado: sufragio y divorcio en la Segunda República”, en *Ayer*, nº 60, 2005, pp. 105-134; TAVERA, S.: “El difícil avance histórico del sufragismo en España”, en *Estudios de derecho judicial*, nº 142, 2007, pp. 125-138; MORENO SECO, M.: “Las mujeres de la República y la Guerra Civil desde la perspectiva democrática actual”, en *Pasado y memoria: Revista de historia contemporánea*, nº 6, 2007, pp. 73-94; y SALOMÓN CHÉLIZ, P.: “Las mujeres en la cultura política republicana: religión y anticlericalismo”, en *Historia social*, nº 53, 2005, pp. 103-118.

Encontramos también textos más divulgativos de periodistas como Antonina Rodrigo⁸. Además, se han celebrado innumerables congresos y seminarios en los que la situación de las mujeres bajo la República ocupó un lugar destacado⁹.

1.4. Objetivos

El objetivo general de esta investigación ha sido revisar la etapa de la Segunda República Española, especialmente en el período constituyente, para analizar las reacciones públicas que se produjeron ante los avances legales que experimentó la condición política y social de la mujer. Se prestará especial atención a la cuestión de la aprobación del voto femenino, por ser un hecho totalmente insólito hasta ese momento. Sin embargo, no se descartarán otras medidas legales, también absolutamente novedosas, como el divorcio, que salieron adelante en medio de vivos y acalorados debates.

Nuestra hipótesis de partida se centra en que las conquistas de derechos por parte de las mujeres que se produjeron entonces, no terminaron con la resistencia y la burla de los sectores más conservadores y que estas no se ubicaron solamente en la franja derecha del arco político, sino que la realidad fue mucho más compleja y la misoginia resultó con frecuencia transversal. Pretendemos confirmar nuestra hipótesis a partir de fuentes primarias y para ello utilizaremos la prensa correspondiente al período analizado ya que consideramos que constituye un perfecto ejemplo de la mentalidad de la sociedad de la época.

Finalmente intentaremos establecer un paralelismo con la situación actual, en la que las conquistas legales de los últimos años no han impedido la existencia de lacras machistas en buena medida ocasionadas por mentes retrógradas que, a pesar del tiempo transcurrido, perviven.

⁸ RODRIGO, A.: *Mujeres olvidadas: las grandes silenciadas de la Segunda República*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2013.

⁹ Por ejemplo, en los últimos años, la jornada “Mujeres, cultura y pensamiento durante la II República” (Universidad Carlos III, 2014), o el congreso “Mujeres públicas, ciudadanas conscientes. Una experiencia cívica en la Segunda República” (Universitat Jaume I, 2015).

2. Desarrollo

2.1 Metodología: técnicas e instrumentos para la obtención de datos

El primer paso dado para iniciar el trabajo consistió en la selección y posterior consulta bibliográfica. Inicialmente se recurrió a obras generales sobre la Segunda República con el fin de contextualizar el tema y analizar la importancia que otorgaban a la concesión de derechos políticos a las mujeres en el análisis del período. Posteriormente se procedió a la consulta de estudios de carácter monográfico, con el fin de conocer las investigaciones más actuales sobre el tema que nos ocupa. Para la consulta de estas fuentes secundarias, hemos recurrido a ejemplares de la Biblioteca del IES Pintor Luis Sáez, de la Biblioteca de la Universidad de Burgos y de la red de bibliotecas públicas de nuestra ciudad, además de recursos hallados en diferentes páginas webs.

El segundo paso y más importante, fue analizar las fuentes primarias de tipo hemerográfico que nos permitieran establecer si nuestra hipótesis de partida era cierta o no. A través de las hemerotecas digitales de la Biblioteca Nacional¹⁰, la Biblioteca Virtual de Prensa Histórica¹¹ y algunas de periódicos específicos¹², comenzamos la labor de búsqueda de las noticias, editoriales, artículos de opinión y titulares de las primeras planas de las distintas publicaciones. Se ha prestado especial atención al material gráfico, en concreto a las viñetas y las caricaturas, y a la prensa satírica de la época, sobre todo a la publicación semanal *Gracia y Justicia*, cuya orientación ideológica era claramente contraria al régimen republicano.

Con el objetivo de optimizar la búsqueda, seleccionamos las fechas acotando un período que iba desde el 29 de septiembre al 5 de octubre de 1931, que comprendía los días más próximos a la aprobación del voto femenino y del 29 de noviembre al 4 de diciembre del mismo año, en las que se presentaron las últimas enmiendas previas a la aprobación de la Constitución. Finalmente, consultamos la prensa, tanto diaria como semanal: *ABC*, *Ahora*, *Crisol*, *El Heraldo de Madrid*, *El Imparcial*, *El Liberal*, *El Sol*, *Gracia y Justicia*, *La Libertad*, *La Nación*, *La Tierra*, *La Vanguardia*, y *La Voz*. De modo que hemos trabajado con una muestra de fuentes diversa

¹⁰ <http://hemerotecadigital.bne.es/index.vm>

¹¹ <http://prensahistorica.mcu.es/es/consulta/busqueda.cmd>

¹² <http://hemeroteca.abc.es/avanzada.stm>

tanto por su ideología como por su periodicidad.

Estas publicaciones trataron de forma bastante diferenciada el debate, por lo que las hemos agrupado de la siguiente manera. *La Libertad*, *El Crisol*, *ABC*, y *La Voz*, lo reprodujeron prácticamente en su totalidad, por lo que hemos podido recabar las intervenciones y diversidad de opiniones políticas que se vertieron. En cambio, *Ahora*, *El Heraldo de Madrid*, *La Nación* y *El Imparcial* y *El Liberal*, realizaban pequeñas reseñas muy resumidas e incorporaban artículos de opinión muy subjetivos en función de la ideología de la publicación. Este grupo, junto con algunos artículos de opinión y editoriales del anterior, nos han servido para intentar comprender qué visión tenía la sociedad de la época sobre el sufragio femenino. Por su parte, mediante la caricatura, *Gracia* y *Justicia* satirizó y ridiculizó repetidamente a las dos principales protagonistas del enfrentamiento parlamentario, así como a otros políticos que intervinieron en él.

A continuación hicimos una selección detallada de aquellas noticias, artículos y caricaturas que nos parecían más significativas para proceder a su posterior análisis. Todas ellas fueron recortadas y fotografiadas para incorporarlas a los anexos del trabajo con el fin de que nos permitieran testimoniar y sustentar el análisis de datos realizado y las conclusiones obtenidas.

Antes de iniciar el análisis de la información recogida, tuvimos en cuenta que la prensa de la época estaba dirigida y escrita por miembros del sexo masculino, y por tanto era necesario analizarla por medio de un enfoque crítico con el fin de detectar actitudes contrarias al avance de las mujeres bien de forma directa o bajo la forma de burlas o escarnios de todo tipo. En particular, tuvimos especial cuidado cuando se abordan en los textos o dibujos las figuras de las diputadas que intervinieron en los debates que condujeron a la aprobación del sufragio universal en la Constitución de 1931.

El primer paso para ese análisis se realizó con la información escrita, es decir, noticias, artículos y editoriales, procediendo a contrastar las distintas publicaciones con el fin de conseguir un testimonio lo más objetivo posible de lo sucedido. A continuación, interpretamos las viñetas y caricaturas.

El último paso fue la extracción de conclusiones y, con el fin de establecer un paralelismo con la situación actual de la mujer en nuestro país, también dimos prioridad a las fuentes primarias, recurriendo a las hemerotecas de la prensa vigente. Además, para apoyar nuestras conclusiones recurrimos a las estadísticas sobre violencia de género elaboradas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

2. 2. Análisis e interpretación de resultados

La Comisión Constitucional creada tras las elecciones del 28 de junio y presidida por L. Jiménez de Asúa (PSOE) contaba entre sus miembros con Clara Campoamor (Partido Radical), la gran defensora del sufragio femenino. De esa comisión saldrá el anteproyecto que se presenta en el mes de septiembre ante las Cortes para su debate y aprobación final el día 9 de diciembre. El art. 34 de dicho anteproyecto (36 en la futura Constitución) establecía que “Los ciudadanos de uno y otro sexo, mayores de 21 años, tendrán los mismos derechos electorales, conforme determinen las leyes”¹³. Discutido los días 29 y 30 de septiembre, solo se modificará la edad de voto que pasará a los 23 años, el resto se mantendrá igual. ¿Qué argumentaron las posturas sufragistas y antisufragistas en el desarrollo del debate? Eso es lo que pretendemos desentrañar a partir de ahora utilizando la prensa que reproduce de una forma más o menos fiel lo que ocurrió aquellos días en el Congreso, *ABC*, *Crisol*, *El Liberal*, *La Voz* o el *Heraldo de Madrid*.

La diputada Clara Campoamor, contra la opinión general de su partido, fue la encargada desde la Tribuna del Congreso de presentar el derecho de voto para las mujeres. Era una ferviente creyente en los valores democráticos y en que estos no se alcanzarían sin la concesión del sufragio universal. Se vio obligada a responder a argumentos bastante duros y en muchos casos burlescos e incluso denigrantes. El momento más exacerbado del debate se produjo cuando se enfrentó a Victoria Kent, partidaria de aplazar la concesión del sufragio femenino para más adelante basándose en la poca preparación intelectual de las mujeres, su desconocimiento de los valores democráticos y la influencia ideológica que recibían de los sectores más reaccionarios y de la Iglesia. Según Kent consideraba que era necesario que transcurriera un tiempo para que la mujer se educara dentro de los valores del régimen republicano y poder ejercer así sus derechos políticos¹⁴ (Anexo I: imágenes 12, 20, 21 y 41).

Los argumentos esgrimidos por Victoria Kent fueron corroborados por otros diputados de la Cámara. Veamos algunos ejemplos:

- La primera enmienda presentada para la reforma del entonces artículo 34, corrió a cargo del diputado radical M. H. Ayuso, que proponía que los hombres votaran a los 23 años y

¹³ Monterde García, J. C., *Algunos aspectos sobre el voto femenino en la II República española: debates parlamentarios*, Anuario de la Facultad de Derecho, vol XXVIII, Universidad de Extremadura, 2010, pag. 261-267

¹⁴ *El Liberal*, 2-10-1931 pág. 2; *La Voz* 01-10-1931 pág. 1; *El Heraldo de Madrid* 01-10-1931 pág. 1

las mujeres a los 45, ya que como antropólogo de profesión esgrimía que esta era “la edad crítica de las mujeres y que antes de ella está disminuida en algún momento la voluntad, la inteligencia y la psiquis de la mujer”. Campoamor calificó el argumento de “broma indecorosa y soez” y mientras replicaba se escucharon en el hemiciclo comentarios como “a esa edad todas son beatas”, “histerismo es el voto de la mujer”¹⁵ (Anexo I: imágenes 8, 22 y 42).

- El también diputado radical Guerra del Río manifiesta: “nosotros que representamos a la clase media estamos convencidos de que las mujeres... no han sabido redimirse de las sugerencias del cura y su confesionario”. Además, señala la peligrosidad del voto femenino porque “vendrá a unirse a los que forman la extrema derecha” y junto con el miembro de Acción Republicana Jerónimo Gomáriz piden que se condicione la concesión del sufragio femenino a una ley electoral posterior que se pueda modificar si se demuestra que “las mujeres votan con los curas y la reacción”¹⁶ (Anexo I: imagen 34).

¿Cuál fue la respuesta de Clara Campoamor a estos comentarios? Ella intentaba defender su postura con los argumentos de que la República no podía dejar fuera del sistema a más de la mitad de la población del país; que las mujeres también habían contribuido en el advenimiento del régimen; que si se les concedían derechos civiles era necesario concederles derechos políticos; que si las mujeres participaban en la misma medida que los hombres en la sociedad civil, debían por tanto contar con el mismo derecho a participar en la actividad política y en las mismas condiciones.

Sus intervenciones fueron continuamente interrumpidas desde los bancos del hemiciclo con chascarrillos de carácter despectivo hacia la condición femenina; veamos algunos ejemplos:

- Cuando Clara Campoamor expresa “las mujeres... deben de poder manifestar su opinión política”, se oye a un diputado contestar “en las procesiones”.
- Clara Campoamor: “si va a la iglesia es porque tiene más libertades y puede opinar”. Comentario desde el hemiciclo: “también comen chocolate”¹⁷(Anexo I: imagen 20).

¹⁵ *Crisol*, 1-10-1931, pág. 10; *El Sol* 01-10-1931 pág. 1; *La Voz* 01-10-1931 pág. 2

¹⁶ *La Nación*, 1-10-1931 pág. 8; *Crisol* 01-10-1931 pág. 10

¹⁷ *El Liberal*, 2-10-1931 pág. 2

Por su parte las fuerzas políticas partidarias de la concesión del sufragio femenino centraron sus intervenciones en argumentos diferentes, según sus intereses ideológicos. Veamos también algunos ejemplos:

El apoyo del PSOE, manifestado por el señor Cordero, se centró en afirmaciones tales como “gran cantidad de mujeres trabajadoras, mujeres de clase media... sienten el deseo de intervenir en defensa de su interés y de los intereses de sus hijos”. Su compañero de partido, el diputado Ovejero, hablaba de conceder el voto “a la mujer que haya emancipado su conciencia... que es la mujer trabajadora”¹⁸(Anexo I: imágenes 8 y 9).

La minoría vasca, representada por el señor Beunza defiende: “en nuestro país, desde tiempo inmemorial tienen las mujeres intervención en la cosa pública...”¹⁹

Además de grupos políticos favorables al voto femenino también hubo políticos que, en contra de la opinión general de su partido, lo apoyaron. El ejemplo más destacado fue Roberto Castrovido, miembro de Acción Republicana que hablaba de la necesidad de la concesión del voto para que la mujer estuviera a favor de la República argumentando que “si no la arrancamos de la Iglesia no podemos atraerla”.

Conseguida la aprobación del sufragio femenino el 1 de octubre de 1931, hubo un nuevo intento por anularlo en los debates previos a la votación definitiva de la Constitución. El diputado Peñalva (Acción Republicana) pretendía que el sufragio femenino no se aplicase en las elecciones legislativas, sino en unas municipales previas, para comprobar que no votaban influenciadas por el conservadurismo y la Iglesia²⁰.

Por su parte, el federalista Barriobero pedía únicamente el voto para la mujer soltera, mayor de edad, viuda o divorciada, es decir, “no sometida a la tutela de un varón”. En la misma línea apuntaba J. Terrero (Partido Radical), que además de lo anterior pretendía “que no ejercieran el derecho de sufragio hasta ocho años después de dictarse una ley electoral”²¹

Una vez más, Clara Campoamor tuvo que subir al estrado a defender el sufragio femenino calificando las propuestas anteriores de ofensivas y haciendo una defensa a ultranza de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres recogida en la Constitución.

¹⁸ *Crisol* 01-10-1931 págs. 10 y 11

¹⁹ *Ibidem*

²⁰ *ABC*, 2-12-1931, pág. 19

²¹ *Crisol*, 1-12-1931, pág. 1

Finalmente, las enmiendas fueron rechazadas con 131 votos en contra frente 127 a favor. Se ausentaron de la votación 190 diputados pertenecientes a los grupos políticos de derecha, solo por cuatro votos se incluyó el sufragio femenino en la Constitución de 1931.

Una vez analizado el transcurso de los debates pasaremos a ver qué se publicaba en los artículos de opinión y editoriales de aquellos días. De ellos hemos extraído tres ejemplos que nos parecen bastante significativos:

- En el diario *Ahora*, que concede muy poca importancia al debate, se tiende a ridiculizar el enfrentamiento entre Victoria Kent y Clara Campoamor y se comenta que “el debate hace gracia a los diputados”²² (Anexo II imagen 1).
- En *La Tierra* se hace una crítica feroz al hecho de que no se haya tenido en cuenta la opinión de V. Kent y que la aprobación del voto femenino supone un grave peligro para la República calificando el hecho como “temeridad indisculpable” y considerando que las mujeres se “hallan férreamente dominadas por un reaccionarismo exaltado y cuyo origen no es otro que el influjo que el clericalismo ejerce en sus conciencias”²³ (Anexo I, imagen 38).
- En *Crisol* un artículo de opinión firmado por Heliófilo (pseudónimo de su director), se realiza una interesante reflexión sobre lo ocurrido en el debate y sus resultados. Alude a que han votado juntos los socialistas y los grupos de las derechas, aunque por intereses muy diferentes. También critica las actitudes mostradas durante su desarrollo con expresiones que hemos considerado muy significativas sobre la mentalidad de la época: “pese a nuestras teorías igualitarias no podemos refrenar el tirano ancestral que llevamos dentro” o “Hay que confesar que los discursos de las mujeres no consiguen poner demasiado serios a los hombres”²⁴ (Anexo I, imagen 10).

Por lo que respecta a la prensa satírica, es la publicación semanal *Gracia y Justicia* la que más trató la cuestión. De ideas muy conservadoras, claramente antirrepublicanas y próximas al totalitarismo, adquirió un notable éxito gracias a “sus dibujos deformados” de los principales dirigentes políticos contrarios a su ideología. Esa misma línea gráfica fue también sustentada por otras publicaciones como *La Voz*, *El Liberal* y *Ahora*.

²² *Ahora*, 30-9-1931, pág. 7

²³ *La Tierra*, 1-10-1931, portada

²⁴ *Crisol*, 02-10-1931, pág. 3

Un rasgo común de esa sátira gráfica es el desprecio y la burla hacia el papel social y público de las mujeres, por lo que el tema del sufragio femenino es objeto continuo de mofa y ridiculización. El ensañamiento se hizo especialmente grave en los días que transcurrió el debate, adquiriendo un continuo protagonismo Clara Campoamor y Victoria Kent. Son caricaturizadas en *Gracia y Justicia* enfrentándose en un encarnizado combate de boxeo, con una imagen deformada y con rasgos, sobre todo V. Kent, muy masculinizados. En *La Voz* aparecen en actitud caballeresca tras un duelo de esgrima en una imagen que utiliza la fotografía de sus rostros, superpuesta al dibujo de las luchadoras, aunque con gestos mucho más distendidos que en la anterior publicación.²⁵ (Anexo II imágenes 9 y 22).

Tras la aprobación del sufragio femenino, *Gracia y Justicia* representa la victoria de Campoamor sobre Kent, presentado a la primera victoriosa y con una actitud despectiva a la segunda, como aparece en la imagen 13 del anexo II: Kent, con facciones masculinas, se encuentra en el suelo, pisoteada por Campoamor que le dice “¿y a mi Kent?”, haciendo una burla con su apellido²⁶. Con similar significado encontramos otra caricatura publicada el 31 de octubre, en la que Campoamor se encuentra ante el féretro de Kent enterrándola y ofreciéndole una corona representativa del sufragio femenino, en clara alusión del fin de la carrera política de su contrincante.²⁷ (Anexo II imagen 10).

En la misma publicación, el doce de diciembre, tras la aprobación definitiva de la Constitución, vuelven a aparecer nuestras protagonistas, con bandas propias de un concurso de belleza. Clara Campoamor de forma jovial y celebrando la aprobación del sufragio femenino, arrastra a Victoria Kent que la sigue de forma desganada y con gesto serio y triste. Es una escena de apariencia amistosa en la que se vuelven a destacar los rasgos poco femeninos de V. Kent.

Esta diputada no fue objetivo de burlas por parte de *Gracia y Justicia* solo por su posición ante el sufragio femenino, sino también por su cargo de Directora General de Prisiones. Se ridiculiza su imagen en los actos oficiales a los que acude menospreciando su valía para el ejercicio de sus responsabilidades, por el mero hecho de ser mujer²⁸. Muy significativo es el “plano” que la publicación realizó en su contraportada en el que se representa la organización de una prisión a modo de una “casa de muñecas”²⁹ (Anexo II imagen 17).

²⁵ *Gracia y Justicia*, 6-10-1931, pág. 13 y *La Voz*: 30-09-1931, pág. 3

²⁶ *Gracia y Justicia*, 5-12-1931, pág. 8

²⁷ *Gracia y Justicia*: 31-10-1931, pág. 7

²⁸ *Gracia y Justicia*: 12-12-1931, pág. 8

²⁹ *Gracia y Justicia*: 12-03-1932, contraportada

Otras publicaciones como *El Liberal* o *La Voz* también incidieron en esa sátira sobre los derechos de las mujeres. Por un lado, se destaca la fuerte influencia ideológica que el clero tiene sobre ella y que acabará orientando su decisión, ya que se la considera incapaz de pensar por sí misma.³⁰ (Anexo II imágenes 4, 5, 19 y 23). Por otro, se hace alusión a la ignorancia de la mujer sobre cuestiones relacionadas con la política ya que sus intereses están centrados en cuestiones de carácter mucho más frívolo y relacionados con el plano sentimental³¹ (Anexo II imágenes 20 y 21).

El desprecio hacia el papel social y público de la mujer no cesó con la aprobación del sufragio, sino que continuó con el debate de otros derechos como el del divorcio. La prensa satírica las calificaba muchas veces como “aprovechadas” o interesadas que se casaban por conveniencia, buscando únicamente el beneficio económico y por tanto, utilizarían el divorcio en función de esos intereses.³² (Anexo II imagen 14). Incluso en algunas caricaturas recurren a sátiras en las que se deja entrever que las mujeres de clase baja carecen de principios morales³³ (Anexo II imagen 12).

3. Conclusiones

Las conclusiones a las que hemos llegado tras nuestra investigación se pueden agrupar en tres bloques. En primer lugar, determinaremos si la concesión de derechos políticos a las mujeres en la Constitución de 1931 fue fruto del oportunismo político o realmente la sociedad de la época tenía la suficiente conciencia democrática como para aceptarlos. A continuación, estableceremos cómo ha sido tratado el derecho del sufragio femenino en la bibliografía actual sobre la Segunda República. Por último, intentaremos precisar si existe un paralelismo sobre el papel de la mujer entre la opinión pública de 1931 y la actual y qué consecuencias acarrea tal situación.

³⁰ *El Liberal*: 02-10-1931, pág. 1; *El Liberal*: 04-10-1931, pág. 3; *La Voz*: 30-09-1931, pág. 3; *La Libertad*: 3-10-1931, pág. 1

³¹ *La Voz*: 03-10-1931, pág. 1

³² *Gracia y Justicia*: 05-12-1931, pág. 13

³³ *Gracia y Justicia*: 28-11-1931, pág. 14

Tras haber analizado la prensa del otoño de 1931, hemos confirmado la hipótesis que nos habíamos planteado al inicio del proyecto: la resistencia a la concesión de derechos políticos y sociales a las mujeres, especialmente el voto, fue más que evidente. A pesar de la trascendencia que tenían estos derechos, fueron discutidos de forma banal y en muchos casos en tono de broma por una buena parte de los diputados que formaban las Cortes, eso si estaban presentes, pues muchos no acudieron a estos debates que claramente consideraban intrascendentes.

Cabe destacar la gran variedad de opiniones respecto al sufragio femenino de todo el abanico parlamentario, incluso con discrepancias entre los miembros de un mismo partido. Queda claro que aquellos que apoyaban el derecho de voto lo hacían con evidentes intereses electorales, considerando que podían manipular ideológicamente a las mujeres. Pero es verdad que, aunque minoritarias, hubo posturas en las que el talante sufragista fue sincero y fruto de hondas convicciones ideológicas, es decir ligado a un pensamiento verdaderamente igualitario.

Los partidos católicos y parte de la derecha estaban a favor confiando en el control ideológico que la Iglesia ejercía sobre ellas para moldear su opinión e incluso barajaban la posibilidad de eliminar el artículo cuando creyesen conveniente. Por ello, ni siquiera se molestaron en estar presentes en el Hemiciclo cuando se produjo su aprobación definitiva. Claramente, su verdadero objetivo era conseguir votos; dar derechos a las mujeres, secundario e incluso de nulo interés para ellos. Tal hipótesis queda perfectamente confirmada con el análisis de la prensa satírica de derechas, pues realiza claramente una burla del trascurso del debate y se mofa del papel de las mujeres tanto en la vida pública como en la privada, como hemos podido comprobar también cuando trata el tema del derecho al divorcio o ridiculiza a Victoria Kent.

La izquierda se encontraba más dividida. Los sectores más moderados temían la influencia del clero y la poca formación política de la mayoría de las mujeres, pero en la mayor parte de los casos no se atrevían a negarles el voto por temor a que les tacharan de antidemócratas. La izquierda obrera solo confiaba en las mujeres de clase media y proletaria, por lo que su único interés era también atraerse sus votos. En definitiva, los sufragistas solo tenían un objetivo y este era claramente electoralista.

Los contrarios a la concesión del sufragio, o bien lo negaban directamente o bien sugerían que se aplazase su aprobación hasta que las mujeres fuesen educadas por la República, tal como había defendido Victoria Kent. En otras palabras, su idea básica era que en general la mujer

carecía de formación y eso la incapacitaba para tener un pensamiento crítico dejándose manipular por el sexo masculino y por la Iglesia.

Es evidente que la aprobación del sufragio femenino fue una conquista indispensable, no solo para las mujeres, sino también para el régimen de la II República, pero también lo es el hecho de que en la mentalidad dominante en la sociedad española de la época no había arraigado una verdadera conciencia democrática y mucho menos una postura favorable a la igualdad real y efectiva de las mujeres.

¿Cómo resaltó la bibliografía general sobre la II República la importancia del sufragio femenino? Tras analizar las principales publicaciones sobre el tema, hemos deducido que se trata de forma escasa y superficial. Es necesario recurrir a monografías muy especializadas, alejadas del público en general y solo conocidas por los especialistas. En conclusión, no es una cuestión a la que la historiografía general conceda demasiada relevancia.

Resulta aún peor el analizar algunos ejemplares de libros de texto de la asignatura de Historia de España de Segundo Curso de Bachillerato. Tristemente, nos dimos cuenta de que en la mayoría de ellos no se trata la cuestión de la forma que se merece, o bien se hace una breve mención o aparece en un anexo, o directamente ni se menciona. Vemos de esta forma que no se está contribuyendo a fomentar una educación basada en valores de igualdad efectiva de género.

¿Existe algún paralelismo entre la valoración de la mujer en 1931 y la situación actual? Es evidente que en la actualidad, desde el punto de vista legal, la igualdad es plena. Sin embargo, seguimos encontrándonos con actitudes misóginas que siguen poniendo a la mujer en una posición de desigualdad. Diariamente podemos observar cómo desde miembros de la clase política, hasta el mundo del periodismo, se siguen vertiendo comentarios despectivos hacia la condición femenina, en general, y hacia aquellas mujeres que ejercen cargos públicos en particular. Veamos algunos ejemplos:

- El eurodiputado polaco Janusz Korwin-Mikke alegaba: “las mujeres deben ganar menos porque son más débiles”³⁴ (Anexo I: imagen 56). El alcalde del PP de Noia en un acto institucional por el Día Internacional de la Mujer llegó a comentar “la mujer es capaz de sangrar sin cortarse”³⁵(Anexo I: imagen 54).

³⁴ *Elmundo.es* 1-03-2017

³⁵ *Eldiario.es* 9-03-2017

- Hablando de sus compañeras, algunos de los políticos españoles son incapaces de realizar una crítica constructiva y se dedican a ridiculizarlas por su condición femenina: “el concejal del PP en Palafolls dice que Colau debería estar limpiando suelos”³⁶(Anexo I: imagen 55). “El PP tacha de impresentable que un edil de IU que afirme que Cospedal no es malota sexualmente”³⁷(Anexo I: imagen 59). Emiliano García Paje cuando ejercía de alcalde de Toledo por el PSOE comentaba “no pienso que Cospedal sepa pasar la aspiradora”³⁸ (Anexo I: imagen 60). El concejal del BNG Xoaquin aludía al “chochito de oro” de la Vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáez de Santamaría (Anexo I: imagen 61)³⁹. El secretario de Organización del PSOE de Huelva enviaba a la Ministra Fátima Báñez a su casa diciendo: “estaría mejor haciendo punto de cruz”⁴⁰ (Anexo I: imagen 62). Desgraciadamente los ejemplos son innumerables.
- También se sigue utilizando la sátira política. Sirva como ejemplo el reciente “poema” que la asociación de jueces Francisco de Vitoria publicó en su revista mofándose de Irene Montero y Tania Sánchez por su relación sentimental con Pablo Iglesias.⁴¹(Anexo I: imagen 57).
- En el mundo del periodismo, son sobradamente conocidos los comentarios del presentador Pablo Motos. La situación ha llegado al extremo de que la plataforma CHANGE.ORG procediera a una campaña de recogida de firmas para corregir el machismo del presentador.⁴²(Anexo I: imagen 58).

En conclusión ¿hemos aprendido de nuestra historia? Parece que no mucho. Al comparar ambas épocas se ha confirmado otra de nuestras hipótesis iniciales: la misoginia sigue presente en buena parte de la mentalidad de nuestra sociedad.

La consecuencia más grave de esta involución es la continua discriminación que la mujer sigue sufriendo en innumerables ámbitos, como el laboral (14% menos de sueldo a igual trabajo). Pero lo peor de esta situación es el elevado número de casos de violencia machista que se producen en nuestro país.

³⁶ *Elperiodico.es* 14-03-2016

³⁷ *Elconfidencial.com* 22-01-2013

³⁸ *huffingtonpost.es* 23-08-2014

³⁹ *Ibidem*

⁴⁰ *Ibidem*

⁴¹ *Eldiario.es* 14-12-2017

⁴² *Eldiario.es* 25-10-2017

Desgraciadamente, es fácil comprobar con las estadísticas de víctimas mortales por violencia de género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Anexo I, apartado 3. Estadísticas). Si analizamos los últimos años podemos destacar los siguientes rasgos:

- El mayor número de víctimas se produjo a finales de la década pasada y en la actual. Aunque hay una ligera tendencia a descender, el número de víctimas anuales está siempre por encima de las cincuenta.
- Afecta a todas las edades, aunque el mayor número tanto de víctimas como de agresores se encuentra entre los veinte y cincuenta años.
- En un porcentaje superior al 50%, que algún año llega a sobrepasar el 70, agresores y víctimas eran pareja y mantenían una relación de convivencia, lo que hace suponer malos tratos previos a pesar del bajo porcentaje de denuncias
- El mayor porcentaje de víctimas eran de nacionalidad española, por tanto, el problema parece estar arraigado en nuestra sociedad.

A pesar de los años transcurridos debemos concluir que sigue estando plenamente vigente la frase publicada en *El Crisol* el día dos de octubre de 1931 por “Heliófilo”: “pese a nuestras teorías igualitarias no podemos refrenar el tirano ancestral que llevamos dentro”⁴³ (Anexo I imagen 10).

¿Podemos acabar con esta terrible lacra en nuestra sociedad? Posiblemente, la única forma de evitarlo sea a través de una educación basada en auténticos valores democráticos y de igualdad; educación transmitida por toda la sociedad, pero especialmente por la familia y la escuela. Además, debe existir un compromiso colectivo de denuncia ante cualquier situación de discriminación o acoso hacia las mujeres.

⁴³ Crisol: 02-10-1931, pág. 3

4. Referencias y bibliografía

- AGUADO, A.: “Entre lo público y lo privado: sufragio y divorcio en la Segunda República”, en *Ayer*, nº 60, 2005, pp. 105-134
- BORDERÍA ORTIZ, E., *El humor frente al poder. Prensa humorística, cultura política y poderes fácticos en España (1927-1987)*. Madrid, España, Biblioteca Nueva, 2015 pp. 73-87
- CAPEL, R.: “De protagonistas a represaliadas: la experiencia de las mujeres republicanas”, en *Cuadernos de historia contemporánea*, Extra 1, 2007, pp. 35-46, así como “La Segunda República y el derecho electoral femenino”, en *Estudios de derecho judicial*, nº 142, 2007, pp. 139-164
- CASANOVA, J. y GIL ANDRÉS, C., *Breve Historia de España en el S. XX*. Barcelona, España, Ariel 2012, pp. 83-119.
- CASANOVA, J., *España partida en dos. Breve Historia de la Guerra Civil Española*. Barcelona, España, Crítica, 2014, pp. 1-18.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *España. Tres milenios de historia*. Madrid, España, Marcial Pons, 2001, pp. 323-335.
- FAGOAGA, C.: *La voz y el voto de las mujeres, 1877-1931*, Barcelona, Icaria, 1985.
- FLECHA, C.: “La segunda república, las mujeres y la educación”, en E. Sánchez de Madariaga (coord.), *Las maestras de la República*, Madrid, Los Libros de La Catarata, 2012, pp. 23-53
- GIL ANDRÉS, C., *50 cosas que hay que saber sobre Historia de España*. Barcelona, España, Ariel, 2013, pp. 166-169.
- JULIÁ S., *Un siglo de España. Política y Sociedad*. Madrid, España, Marcial Pons, 1999, pp. 77-117.
- MARTÍN SÁNCHEZ, I., “La caricatura política en la II República. *El Debate, El Siglo Futuro y Gracia y Justicia*”, en *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, Nº 34, 2010, págs. 203-242.
- MARTÍNEZ GALLEGO F. A., GÓMEZ MOMPART J. L. y BORDERÍA ORTIZ, E.,: “La recepción de las publicaciones satíricas: estudio de casos (*La Traca y Gracia y Justicia*)”, en VV. AA., *Investigar la comunicación. Actas y memoria final. Congreso Internacional Fundacional AE-IC*, Santiago de Compostela, Asociación Española de Investigación de la Comunicación, 2008.

- MONTERDE GARCÍA, J. C., *Algunos aspectos sobre el voto femenino en la II República española: debates parlamentarios*, Anuario de la Facultad de Derecho, vol. XXVIII, Universidad de Extremadura, 2010, pag. 261-267
- MORADIELLOS, E., “La Segunda República: política de masas en democracia”, en MORADIELLOS E., *Historia mínima de la Guerra civil española*. Madrid, España, Turner, 2016, pp. 37-83.
- MORENO SECO, M.: “Las mujeres de la República y la Guerra Civil desde la perspectiva democrática actual”, en *Pasado y memoria: Revista de historia contemporánea*, nº 6, 2007, pp. 73-94
- NASH, M: Rojas. *Las mujeres republicanas en la guerra civil*, Madrid, Taurus, 2006
- RODRIGO, A.: *Mujeres olvidadas: las grandes silenciadas de la Segunda República*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2013.
- SALOMÓN CHÉLIZ, P.: “Las mujeres en la cultura política republicana: religión y anticlericalismo”, en *Historia social*, nº 53, 2005, pp. 103-118.
- SCANLON, G. M.: *La polémica feminista en la España contemporánea (1868-1974)*, Madrid, Akal, 1986.
- TAVERA, S.: “El difícil avance histórico del sufragismo en España”, en *Estudios de derecho judicial*, nº 142, 2007, pp. 125-138 “Los chistes machistas del alcalde del PP de Noia por el 8 de marzo: la mujer es capaz de sangrar sin cortarse”, eldiario.es, 09-03-2017. Recuperado de: http://www.eldiario.es/galicia/politica/Noia_0_620488038.html
- El concejal del PP en Palafolls dice que Colau debería estar limpiando suelos”, el Periódico.es, 14-03.1016. Recuperado de:
○ <http://www.elperiodico.com/es/politica/20160314/concejal-partido-popular-palafolls-ada-colau-limpiando-suelos-4973777>
- “Un eurodiputado polaco: las mujeres deben ganar menos porque son más débiles”, elmundo.es 14-03-2016. Recuperado de:
○ <http://www.elmundo.es/sociedad/2017/03/02/58b7e4a222601ddb078b45b3.html>
- “De monjas a diputadas”, eldiario.es, 14-12-2017. Recuperado de:
http://www.eldiario.es/politica/diputada-Montero-Tania-Gallinero-organizacion_0_718479130.html

- “*Recogida de firmas para corregir el machismo de Pablo Motos*”, elPeriódico.es, 25-10-2017. Recuperado de: <http://www.elperiodico.com/es/extra/20171025/codigo-nuevo-firmas-curso-feminismo-pablo-motos-6378487>
- “*El PP tacha de impresentable que un edil de IU afirme que Cospedal no es malota sexualmente*”, elconfidencial.es, 22-01-2013. Recuperado de: https://www.elconfidencial.com/espana/2013-01-22/el-pp-tacha-de-impresentable-que-un-edil-de-iu-afirme-que-cospedal-no-es-malota-sexualmente_214778/
- “*Políticos machistas: los comentarios más sexistas de los representantes públicos*”, huffingtonpost.es. Recuperado de: http://www.huffingtonpost.es/2014/08/23/politicos-machistas_n_5700571.html

PÁGINAS WEB

- <http://www.ae-ic.org/santiago2008/contents/pdf/comunicaciones/402.pdf>
- http://www.congreso.es/docu/constituciones/1931/1931_cd.pdf
- <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3813173.pdf>
- <https://www.elconfidencial.com>
- <http://www.eldiario.es>
- <http://www.elmundo.es>
- <http://www.elperiodico.com>
- <http://hemeroteca.abc.es/avanzada.stm>
- <http://hemerotecadigital.bne.es/index.vm>
- <http://www.huffingtonpost.es>
- <http://www.lavanguardia.com/hemeroteca>
- <https://www.msssi.gob.es>
- <http://prensahistorica.mcu.es/es/consulta/busqueda.cmd>

**Los derechos políticos de las mujeres: resistencias, burla y
aversión en la España republicana (1931-1933).**

Proyecto investigación 2017-18

Álvar García Sáiz, Gemma Moradillo Saiz, Héctor Vélez Ortego.